

INDAP

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN NACIONAL

DIVISIÓN DE FOMENTO

Dpto. de Mercado y Comercialización

RVO.MCG.CRA.JJC.AMA.gpn

876257

00702015



MODIFICA NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INNOVACIÓN AGRÍCOLA PARA LOS PRODUCTORES MAICEROS DE LAS REGIONES METROPOLITANA, DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS Y DEL MAULE AÑO 2015-2016.

Santiago, -2 SEP 2015

125418

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125418 / **VISTOS:** La Resolución N° 1600, de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 306, de fecha 9.12.05, que Aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el día 03.02.06 y su modificación; la Resolución Exenta N° 094241 que Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Inversión en Innovación Agrícola para los Productores Maiceros de las Regiones Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule para el año 2015-2016; las facultades que me confiere la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución Exenta N° 094241 de fecha 26 de junio de 2015, de la Dirección Nacional de INDAP, se aprobaron las Normas Técnicas y Procedimiento Operativo del Programa de Inversión en Innovación Agrícola para los Productores Maiceros de las Regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule para el año 2015-2016
- Que, producto de la sociabilización del Programa entre los integrantes de la Mesa Campesina del Maíz y, con el fin de mejorar la operatividad del mismo, su despliegue en las regiones y áreas involucradas, junto con mejorar la oportunidad en la entrega del incentivo

RESUELVO:

- I.** Modifíquese la Resolución Exenta N° 094241 del 26 de junio de 2015, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimiento Operativo del Programa de Inversión en Innovación Agrícola para los Productores Maiceros de las Regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule para el año 2015-2016, como a continuación se indica:

Sustitúyase en las **NORMAS TECNICAS**, el punto 3.2 correspondiente a los Requisitos Específicos, letra b), correspondiente a la acreditación de la condición de productor maicero por el siguiente:

- a) "Acreditar producción de maíz en las temporadas 2013/2014 y 2014/2015, a través de uno de los siguientes documentos:

- a. Mediante la presentación de facturas de compra de semilla de maíz a nombre del postulante.
- b. Mediante comprobante de crédito para financiar el rubro maíz otorgado por: INDAP, instituciones financieras, casas comerciales u otro tipo de empresas, en las temporadas correspondientes.
- c. Si el agricultor no cuenta con la documentación requerida en las letras a o b, y cuente con algún servicio de asesoría técnica de INDAP que involucre al rubro maíz, la condición de productor maicero será acreditada mediante una declaración jurada (ante Notario Público u Oficial del Registro Civil según corresponda), en que el solicitante exprese su condición de productor de maíz en las temporadas antes mencionadas. Dicha condición deberá ser corroborada por INDAP.
- d. Acreditar Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en el Giro Agropecuario. Los agricultores que no cuenten con éste requisito, solo podrán recibir incentivos por 2 hectáreas.

En el punto 2 de los **PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**, correspondiente a la Admisibilidad, estructuración de las demandas y evaluación, sustitúyase la Pauta de Evaluación por la siguiente:

Pauta de Evaluación

Criterios de Selección		
Criterios	Rango de valores (héctareas físicas)	Puntaje
Superficie a sembrar en la temporada 2015/2016 (ha físicas)	Menor a 2	No Admisible
	Mayor o igual que 2 y menor que 3	10
	Mayor o igual que 3 y menor que 4	20
	Mayor o igual que 4 y menor o igual que 5	25
	Mayor que 5	20
Beneficiarios de algún servicio de asesoría técnica de INDAP asociado al maíz (SAT, AAPP o Prodesal)	Con Servicio de Asesoría Técnica de INDAP	15
	Sin Servicio de Asesoría Técnica de INDAP	5
Postulantes que hayan obtenido crédito la temporada 2014-2015, asociado al rubro maíz	INDAP y otros	15
	No	10

En el punto 4 de los **PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS** correspondiente a la Asignación de los incentivos, sustitúyase el texto por el siguiente:

Una vez concluida la etapa de selección y aprobación, el Director Regional, emitirá una resolución de **Pre Selección**, en la cual se identificará el cliente adjudicado, el monto de incentivo aprobado y la asignación presupuestaria correspondiente. Este proceso no podrá ser superior a los 45 días corridos, **desde el inicio del programa**.

INDAP informará a los postulantes los resultados del proceso, para lo cual deberá exhibir, en un lugar visible y de fácil acceso en las Agencias de Área, un listado que incluirá los planes aprobados con **carácter de Preseleccionado**, identificando el nombre del beneficiario(a), el puntaje obtenido y el monto del incentivo aprobado.

Los postulantes que se consideren perjudicados en el proceso podrán solicitar dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos contados desde la fecha de publicación de los resultados de la asignación de incentivos, la reconsideración de su situación en la Agencia de Área, adjuntando los antecedentes que fundamentan su petición. El Director Regional deberá dar respuesta al requirente dentro de un plazo de 5 (cinco) días corridos desde la fecha de recepción de la apelación.

El plazo máximo para la presentación de los documentos que respalden la compra del fertilizante por parte de los agricultores beneficiados con este incentivo, será el día **15 de diciembre de 2015**.

II. En todo lo no modificado continúa vigente la Resolución Exenta N° 094241 del 26 de junio de 2015, de la Dirección Nacional de INDAP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RICARDO VIAL ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
INDAP

Lo que transcribe para su conocimiento

Encargado Oficina de Partes



TRANSCRÍBASE A: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALÍA, DIVISIÓN DE FOMENTO, DIVISIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS Y DEL MAULE, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.